



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"201 – Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Buenos Aires, 18 de Junio de 2019

RES. PRESIDENCIA N° 545 /2019

VISTO:

El TEA N° A-01-00014526-9/2019,

CONSIDERANDO:

Que mediante el trámite administrativo de referencia, la agente Hilda Adriana Mierez remite su renuncia al cargo de Prosecretaria Coadyuvante en la Dirección General de Factor Humano, toda vez que la Administración Nacional de Seguridad Social le ha concedido el beneficio de la jubilación.

Que por Resolución Presidencia N° 225/2011, la agente Mierez fue designada la categoría 12 del agrupamiento AM en la Planta de Gabinete de la Unidad Consejero Dr. De Stefano.

Que mediante Res. Presidencia N° 39/2013 fue promovida al cargo de Jefa de Despacho de 1°, en la Planta de Gabinete de la Unidad Consejero Dr. Juan Sebastián De Stefano.

Que por Resolución Presidencia N° 97/2013 fue promovida al cargo de Prosecretaria Administrativa de 1° Instancia, en la Planta de Gabinete de la Unidad Consejero Dr. Juan Sebastián De Stefano.

Que posteriormente por Resolución Presidencia N° 1298/2014, fueron dispuestos conjuntamente su pase y promoción a fin de revistar el cargo de Prosecretaria Coadyuvante en la Dirección de Programación y Administración Contable.

Que mediante Resolución Presidencia N° 708/2016 se dispuso su pase a la Dirección de General de Factor Humano, manteniendo su categoría de revista.

Que la agente referenciada cumple en manifestar expresamente en el Oficio, solicitar la renuncia de marras motivada por "...percibir mi beneficio jubilatorio a partir del mes de junio de 2019...".

Que habiendo tomado debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial del TSJ, la Autoridad de Aplicación-Ley de Ética Pública y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia se desprende de su análisis *a priori* que no surgen impedimentos para la aceptación de la renuncia en estudio.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"201 – Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Que de acuerdo a lo manifestado por la Autoridad de Aplicación-Ley de Ética Pública: "... se certifica que, conforme la información obrante en nuestros registros la agente Hilda Adriana Mierez (LP N° 4015), no adeuda, a la fecha, Declaraciones Juradas Patrimoniales. La agente presentó DJP correspondientes a los años 2013 a 2018, inclusive...", no obstante ello: "... se recuerda que, según lo estipulado por la Ley 4895 la citada funcionaria deberá presentar Declaración Jurada Patrimonial de cese...", en tal sentido y de acuerdo a lo normado por el Art. 3º de la Resolución Presidencia N° 796/2017 deberá procederse con la notificación respectiva, instruyendo al Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección General de Factor Humano en los términos de la resolución de cita.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, de conformidad con las condiciones previstas por el Reglamento Interno vigente en la materia y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 25 inciso 4º de la ley N° 31,

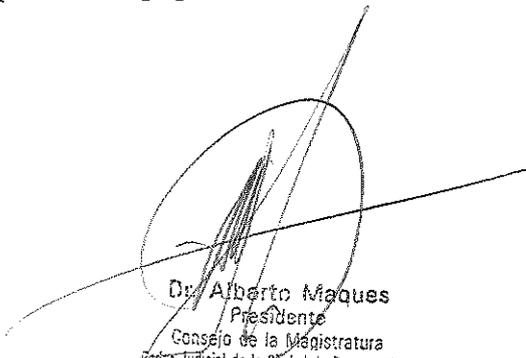
LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

Art 1º: Aceptar, la renuncia de la agente Hilda Adriana Mierez, Legajo N° 4015, DNI N° 10.961.618, al cargo de Prosecretaria Coadyuvante en la Dirección General de Factor Humano.

Art. 2º: Instruir al Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección General de Factor Humano a notificar a la agente Hilda Adriana Mierez, Legajo N° 4015, DNI N° 10.961.618, a efectos que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral de Cese en los términos previstos por el Art. 15. Párrafo 2º de la Ley 4895.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gov.ar](http://www.consejo.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRES N° 545 /2019

  
Dr. Alberto Maques  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires